Señores

**JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE GUAMO**

 j01cctoguamo@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.        S.        D.

|  |  |
| --- | --- |
| **REFERENCIA:**         | VERBAL |
| **RADICADO:** | 733193103001-**2022-00050**-00 |
| **DEMANDANTE:**         | CAMILO ANDRÉS CARDENAS Y OTROS  |
| **DEMANDADOS:**                           | NELSON ENRIQUE CORTEZ Y OTROS  |

**ASUNTO:** SOLICITA TÉRMINO ADICIONAL PARA CUMPLIMIR REQUERIMIENTO

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado general de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC**, reasumo el poder que me fue conferido, y en acto seguido comedidamente solicito al H. Despacho me confiera un término adicional de al menos 8 días con la finalidad de allegar las pruebas requeridas mediante Auto proferido en audiencia del pasado 4 de diciembre de 2024.

En la audiencia que tuvo lugar el 4 de diciembre de 2024 su señoría solicito que la aseguradora que represento allegara los siguientes documentos:

1. Certificado del valor actual asegurado de la Póliza Todo Riesgo para Generadores de Carga y el Operador Logístico de Transporte de Carga número AA202344.
2. Soportes de las reclamaciones realizadas a La Equidad Seguros, solicitando la afectación y/o indemnización, con base a la Póliza Todo Riesgo para Generadores de Carga y el Operador Logístico de Transporte de Carga número AA202344.
3. Constancia y/o soporte de aviso de siniestro del accidente ocurrido el 21 de octubre del 2021, del vehículo de placa SPS-852, amparado por la póliza Todo Riesgo para Generadores de Carga y el Operador Logístico de Transporte de Carga número AA202344.

En esa medida se otorgó el término de dos días para ello, es decir hasta el 6 de diciembre de 2024, empero se solicita comedidamente al Despacho se conceda un término adicional, teniendo en cuenta que por el corto lapso no es posible aportarlos, en tanto esos documentos se expiden desde diversas áreas de la compañía quienes deben revisar los soportes existentes, compilar el total de pagos efectuados que se registren con cargo a esta póliza, y teniendo en cuenta la actividad masiva que manejan este tipo de compañías, se requiere un mayor plazo para cumplir a cabalidad con lo ordenado. Sin embargo, se reitera la total disposición por parte de esta representación por cumplir satisfactoriamente con la orden impartida por su señoría.

Por lo anterior, ruego su señoría acceder a otorgar un plazo adicional para ello.

Respetuosamente,



**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**

C.C. No 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.